

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 1º de marzo de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 474

Palmira, Valle del Cauca, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00309-00
Demandante:	Tobías Molina Fernández
Apoderado judicial:	Alexander Guerrero Martínez
Correo electrónico:	alexquem0924@hotmail.es
Demandados:	Sandra Ximena Guaquez Rosero y Paola Andrea Torres

I. Asunto:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el pagador a través de la subsecretaría de administrativa y financiera de la Alcaldía Municipal de esta urbe, se procederá a poner en conocimiento de la parte demandante para lo que a bien tenga.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud de autorización para realizar la notificación de la demandada SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO en la Calle 109 #27-85 Piso 2, Barrio Las Orquídeas de Cali (V), se tendrá por autorizada dicha dirección.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.– PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por el pagador a través de la subsecretaría de administrativa y financiera de la Alcaldía Municipal de esta urbe, para lo que a bien tenga.

SEGUNDO.– AUTORIZAR a la parte demandante para que realice la notificación de la demandada SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO en la Calle 109 #27-85 Piso 2, Barrio Las Orquídeas de Cali (V).

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 15 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 2 DE MARZO DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc51c7cc874c46a306911c27d4e56bd7b21e3c5fa63a2a326503ba37be3452ae**
Documento generado en 01/03/2022 04:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>